

REGISTRADA BAJO EL N° 12946

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio celebrado el 9 de septiembre del año 2004, entre el señor Subsecretario de Justicia y Culto del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, Dr. Walter David Gálvez y el señor Secretario de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos, Dr. José Carlos Halle, suscripto con la finalidad de establecer las modalidades académicas del Curso de Cadetes que realizó personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, en la Escuela Penitenciaria de la provincia de Santa Fe.

El documento mencionado, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- en fecha 14 de septiembre de 2004, bajo el N° 2109, al Folio 256, del Tomo IV, forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidente

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 3009

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.946 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Daniel Oscar Cuenca

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@ arnet.com.ar